



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** legítimo abono a la Od. Silvina Alejandra MEDRANO ORTIZ Carrera de Especialización en Auditoría

---

VISTO:

Que por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 423/15, aprueba la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Odontología N° 1/15, por la cual se crea la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORÍA ODONTOLÓGICA; y

CONSIDERANDO:

Que se tiene en cuenta la elevación por parte de la Directora Prof. Dra. Hilda C. LÓPEZ DE ROSALES, del cronograma de los módulos para el año 2021.

Que en virtud del contexto actual que atraviesa la Universidad Nacional de Córdoba, la Facultad de Odontología y ciudadanía, a raíz de la Pandemia desatada por COVID-19 es que se ha visto modificado el dictado de la carrera, por lo que se procedió a solicitar un dictamen por parte de la Asesoría Letrada, la cual ordeno un informe a la Escuela de Posgrado a los efectos de vislumbrar la mejor opción de pago a los docentes que han dictado sus correspondientes contenidos.

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra ante la imposibilidad cierta de cumplir el objeto del contrato.

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato.

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior No 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono, los servicios prestados por la Od. Silvina Alejandra MEDRANO ORTIZ, CUIL N° 27-17816849-0 en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado de 3 horas en la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORÍA ODONTOLÓGICA AÑO 2021 - 3er año 1ra Cohorte - Módulo IX Panel con Auditores de distintas Obras Sociales y Prepagas, durante los días 19 de agosto del corriente año, correspondiéndole la suma de \$ 1.800 (pesos un mil ochocientos).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología, generados por la Escuela de Posgrado - Carrera de Especialización Auditoria Odontológica año 2021 y que la Escuela de Posgrado procesa con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese a las partes y archívese.